

## Tercera.—Solicitudes.

Se dirigirán al Director Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, mediante instancia, que deberá presentarse en las Delegaciones Provinciales de este Departamento, y quienes residan en Madrid, en el Registro General del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación. Dichas Delegaciones adoptarán las medidas oportunas para que en los cinco días siguientes a la finalización del plazo de admisión de solicitudes queden entregadas al Director Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

Los interesados deberán utilizar una sola instancia, en la que solicitarán las plazas vacantes, expresando en ella necesariamente el orden de preferencia. Expresarán también los tiempos de servicios a que se refiere la base quinta, que serán contras-tados con los que figuran en este Organismo.

## Cuarta.—Plazo de presentación.

Será de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

## Quinta.—Valoración de méritos.

Para la adjudicación de las vacantes se aplicará la valoración de méritos que sigue:

1. Por los servicios prestados en plaza que por sus funciones no corresponde a la Escala Laborantes y sí a otras Escalas del Organismo:

Número de años completos por 0,20 =  $X_1$

2. Por los servicios prestados en plaza que por sus funciones corresponde a la Escala de Laborantes:

Número de años completos por 0,40 =  $X_2$

3. Por los servicios prestados en la plaza que actualmente desempeña como funcionario de la Escala de Laborantes con aplicación exclusiva a la solicitud de plaza en la misma localidad:

Número de años completos  $\times$  0,60 =  $X_3$

4. Por orden de situación en la Escala de Laborantes:

$(77 - \text{número situación}) \times 0,05 = X_4$

5. La puntuación total será =  $X_1 + X_2 + X_3 + X_4$ .

6. En todo caso, se computarán todos los servicios prestados en calidad de funcionarios de carrera, interino o contratado, con contrato administrativo de colaboración temporal o para trabajos específicos por años completos, sin que se tomen en consideración las fracciones de año.

7. Se computarán los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

8. En caso de igualdad en la puntuación total obtenida entre dos o más aspirantes a la misma vacante servirá para decidir el tiempo de servicio efectivo prestado sobre los años completos computados en los artículos 2 y 3 de esta base, por ese orden, y, subsidiariamente, la mayor edad del funcionario.

## Sexta.—Renuncias.

Sólo se tendrán en cuenta renuncias a las solicitudes formuladas si se presentan dentro del plazo de admisión de instancias. En ningún caso se admitirán renuncias a los destinos que se obtengan.

## Séptima.—Posesión del nuevo destino.

1. El plazo para tomar posesión de los destinos obtenidos a consecuencia del concurso será de:

a) Cuarenta y ocho horas, si radican en la misma localidad.  
b) Un mes natural, si radican en distinta localidad o si se procede de situación distinta de la de servicio activo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese del funcionario en su anterior destino o, si no lo tuviese, al de la fecha de publicación o notificación de la resolución del concurso.

3. Los funcionarios obligados a concursar por tener destino provisional, cuando el que obtengan por concurso implique cambio de localidad, podrán ser autorizados, si lo solicitasen, consideradas las circunstancias familiares y siempre que no se produzcan perturbaciones en el servicio, a incorporarse a su nuevo destino en la fecha que en cada caso se fije y que en ningún supuesto podrá ser posterior al 30 de junio de 1981.

## Octava.—Tiempo de permanencia.

Los funcionarios que hayan obtenido destino en virtud del presente concurso no podrán participar en otro concurso de traslado hasta transcurrido un año desde la toma de posesión del destino adjudicado. Esta limitación no alcanza a convocatorias de plazas de especial cualificación que puedan anunciarse ni a quienes sean destinados discrecionalmente conforme a la base segunda, 2, B).

Madrid, 21 de junio de 1981.—El Director general.

## Relación de plazas vacantes correspondientes a funcionarios de la Escala de Laborantes

Madrid: Siete, Laboratorio provincial.  
Albacete: Dos, Laboratorio provincial.  
Alicante: Dos, Laboratorio provincial.  
Almería: Una, Laboratorio provincial.  
Badajoz: Tres, Laboratorio provincial.  
Barcelona: Una, Laboratorio provincial.  
Burgos: Dos, Laboratorio provincial.  
Cáceres: Dos, Laboratorio provincial.  
Córdoba: Tres, Laboratorio provincial.  
La Coruña: Cuatro, Laboratorio provincial.  
Granada: Una, Laboratorio provincial.  
Guadalajara: Una, Laboratorio provincial.  
Jaén: Una, Laboratorio provincial.  
Las Palmas: Tres, Laboratorio provincial.  
Málaga: Cinco, Laboratorio provincial.  
Oviedo: Dos, Laboratorio provincial.  
Palencia: Una, Laboratorio provincial.  
Palma de Mallorca: Tres, Laboratorio provincial.  
Santander: Una, Laboratorio provincial.  
Sevilla: Tres, Laboratorio provincial.  
Tenerife: Cuatro, Laboratorio provincial.  
Valencia: Dos, Laboratorio provincial.  
Valladolid: Dos, Laboratorio provincial.  
Vitoria: Una, Laboratorio provincial.  
Zamora: Dos, Laboratorio provincial.  
Zaragoza: Una, Laboratorio provincial.  
Orense: Dos, Laboratorio provincial.  
Salamanca: Dos, Laboratorio provincial.

**21448** RESOLUCION de 3 de septiembre de 1981, de la Junta del Puerto y Ría de Vigo, por la que se señala la fecha de comienzo para las pruebas selectivas para la provisión de tres vacantes de Administrativos.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 31 de agosto pasado la Resolución de esta Junta, en la que, entre otros extremos, se fijaba a las nueve horas del 10 de septiembre actual para el comienzo de las citadas pruebas selectivas, y existiendo menos del plazo mínimo establecido entre ambas fechas en el punto 6.5 de las bases de convocatoria, se aplaza el comienzo de las mismas hasta las también nueve horas del día 14 de octubre próximo.

Madrid, 3 de septiembre de 1981.—El Presidente, Enrique Gómez Landesa.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**21449** ORDEN de 3 de septiembre de 1981 por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican (Escuelas Técnicas Superiores).

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciar la provisión de las mismas a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), y en los Decretos de 18 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y 25 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre).

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de dichas enseñanzas que se encuentren en servicio activo o excedentes, quienes hayan sido titulares de los mismos por oposición y en la actualidad lo sean de otro distinto y los que regenten enseñanzas análogas según el cuadro de analogías aprobado por Orden de 10 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial» del Ministerio de 11 de enero siguiente), Orden de 4 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial» del Ministerio de 17 de noviembre) y disposiciones complementarias.

Tercero.—Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Secretaría de los Centros en los que los interesados presten sus servicios, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerario, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarto.—Los Directores de las Escuelas remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para